Sábado 24 de Enero de 1981 Número 11

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA ARCHIVO

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 22 67 73

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre..... 400 ptas.
Un Semestre..... 600 »
Un Año..... 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 108

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

—o—

CIRCULAR

—

PROHIBICION DE QUEMAS DE MATORRAL, PASTOS Y RASTROJOS SIN PREVIA AUTORIZACION

A la vista de la persistencia durante el presente otoño-invierno de las circunstancias meteorológicas de extremada sequía, agravada por las continuas heladas que hacen que la cubierta herbácea y el matorral estén más secos aún que en el verano, con el riesgo que ello supone de propagación de incendios a las masas forestales arbóreas próximas y a propuesta, previa deliberación, de la Comisión Provincial de Gobierno, se recuerda a los señores Alcaldes, Guardia Civil, Cámaras Agrarias, Agentes Forestales, Guardas Jurados y a todos los ciudadanos de esta provincia la necesidad de cumplir lo que respecto a detección, prevención y extinción de incendios se contiene en las Circulares de mi Autoridad núms. 1.294 sobre Incendios Forestales y 1.295 sobre quema de Rastrojos (Boletín Oficial de la Provincia de 19-6-1980), en la Circular número 1.302 sobre Instrucciones a los Alcaldes (Boletín Oficial de la Provincia de 21-6-1980) y en la Circular número 1.419 sobre Medidas Precautorias (Boletín Oficial de la Provincia de 5-7-1980).

No obstante como el mayor riesgo actual se deriva de las quemas incontroladas de matorral a fuego tendido para mejora de pastos, por la presente se declaran en vigor las limitaciones a que se refiere el apartado 3.2.a) de la antes aludida Circular número 1.294, en cuanto a la obligatoriedad del requerimiento de autorización previa, para el empleo de fuego en operaciones culturales, quema de matorral, quema de residuos, operaciones de carboneo, etc.

Dichas Autorizaciones (apartado 3. 3.1. de la repetida Circular) pueden solicitarse de este Gobierno Civil o del Servicio Provincial del ICONA de la Delegación de Agricultura, y no podrá realizarse quema alguna sin tal autorización, condicionada además al cumplimiento de las normas preventivas que en ella figuren; sin perjuicio de que, aún concedida dicha autorización, los Agentes Forestales pueden decidir en cualquier momento sobre la oportunidad de retrasar o suspender la ejecución de la quema autorizada a la vista de las circunstancias ambientales imperantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, estimulando a todos los Alcaldes y Agentes de la Autoridad para que velen por su aplicación y denuncien ante mi Autoridad las infracciones que al respecto puedan cometerse.

Avila, 23 de enero de 1981.

El Gobernador Civil, *Vicente Oraá Rodríguez.*

Número 48

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION TERRITORIAL

Inspección de Trabajo de la Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción y Liquidación de cuotas de la Seguridad Social a las Empresas cuyo Expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación:

N.º de Acta	*Empresa*	*Domicilio anterior*	*Importe*
SP-883/80	Manuel Hernández Martín	Piedralaves	2.000 Ptas.
SP-941/80	Manuel Peña Albid	Móstoles (Madrid). C/ T. Muñana	2.000 Ptas.
SP-955/80	Luis Sánchez Castro	Madrid-20. C/ T. La Adrada	8.000 Ptas.
SP-973/80	Francisco J. Boullosa Martín	S. Cristóbal de la Vega (Segovia). C/ T. Arévalo	2.000 Ptas.
SP-985/80	Felipe Ferrero Sánchez	Urraca Miguel	2.500 Ptas.
A - 168/80	Avelino Pacho Jiménez	Avila	111.946 Ptas.
A - 174/80	Julián González Muñoz	Avila	41.921 Ptas.
Ar-180/80	Tomás Pérez Pico	Arenas de San Pedro	19.536 Ptas.

y desconociéndose su actual paradero, se publica el presente EDICTO de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para imponer escrito de descargos

en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia ante el ilustrísimo señor Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social (C/ San Juan de la Cruz, núm. 28. AVILA), en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de junio y artículo 6 del Decreto 211/78 de 10 de febrero.

Avila, 13 de enero de 1981.

V.° B.°
EL DELEGADO TERRITORIAL,
Firma ilegible.

EL JEFE DE LA INSPECCION DE LA SEGURIDAD SOCIAL,
Pilar Solís Villa.

Número 40

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

—o—

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

—

E D I C T O

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Felipe Chinarro Fuentes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.538 de 1980 contra acuerdo Ayuntamiento de El Arenal (Avila), de recuperar la tendencia de la calleja que es continuación de la Plaza del Padre Felipe Fernández, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de diciembre de 1980.

El Presidente, *Ilegible.*—El Secretario, *Ilegible.*

Número 41

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

—

E D I C T O

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por Gobierno Civil de Avila se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.568 de 1980, sobre suspensión del acuerdo adoptado por la Diputación Provincial de Avila en el punto 10.° de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1980 referente al nombramiento de Gerente del Hospital Provincial, lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 19 de diciembre de 1980.

El Presidente, *Ilegible.*—El Secretario, *Ilegible.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

—o—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

E D I C T O

En el expediente de declaración de herederos abintestato número 662/80, que instruye este Juzgado por fallecimiento de don Manuel Martín Gutiérrez, natural de Vadillo de la Sierra, vecino de Avila, donde falleció el día 28 de noviembre de 1969, en estado de soltero, era hijo legítimo de don Gabriel Martín Montero y doña Paula Gutiérrez Blázquez, fallecidos con anterioridad, siendo su madre hija legítima de don Manuel Gutiérrez Durán y doña Petra Blázquez Blázquez también fallecidos dejando de este matrimonio otra hija legítima, llamada D.ª María Gutiérrez Blázquez quien de su matrimonio con don Elías Rodríguez Jiménez, tuvo dos hijos legítimos, doña Petra y don Manuel Rodríguez Gutiérrez, quien, fallecida la primera, solicita como prima carnal del causante, ser declarado heredero legítimo del causante.

Se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicho causante y el nombre y grado de parentesco del que reclama la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado en el expediente de referencia a reclamarlo, en el plazo de treinta días.

Avila, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*—El Secretario, *Ilegible.*

—76

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

Don Enrique Ejeda Menéndez, Secretario de este Juzgado de Distrito de Cebreros (Avila).

CERTIFICO: Que en el juicio de faltas número 141/79 se ha efectuado la siguiente tasación de costas:

Registro (DC. 11), 20 pesetas; Tramitación, 115 pesetas; Ejecución de sentencia, 50 pesetas; Tasación de costas, 150 pesetas; Total, 335 pesetas.

Otros gastos: Multa, 5.000 pesetas; Indemnización a Regino Rueda, 10.650 pesetas; Pólizas de la Mutualidad Judicial, 240 pesetas; Reintegros, 350 pesetas; Total, 16.240 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas dieciséis mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y sirva de notificación a don Rafael Medrán Misas, en ignorado paradero, expido la presente, a fin de que en el plazo de tres días pueda impugnar la misma, verificado que sea dicho plazo se procederá a su cobro.

Cebreros, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario, *Ilegible.*

—78

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

E D I C T O

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en las subastas ordinarias de los aprovechamientos de maderas del monte número 19 del Catálogo y año forestal de 1981, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corpo-

raciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pedro Bernardo, a 20 de enero de 1981.

El Alcalde, *Ilegible.*

—94

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS CON CARACTER DE URGENCIA

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez igualmente hábiles, contados a partir del siguiente también hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y horas que después se harán constar, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue y le represente, con asistencia de un funcionario de ICONA, y del señor Secretario que dará fe del acto, la apertura de plicas que se hayan presentado para optar a las siguientes subastas:

PRIMERA.—Lote 1.°—De 3.460 pies, con un volumen de 818 metros cúbicos de madera en blanco. Valor de tasación 1.145.200 pesetas. Valor índice 1.431.500 pesetas.

Hora de la subasta: 11,30.

SEGUNDA.—Lote n.° 2.—De 2.971 pies, con un volumen de 817 metros cúbicos de madera en blanco. Valor de tasación 1 millón 225.500 pesetas. Valor índice 1.531.875 pesetas.

Hora de la subasta: 11,45.

TERCERA.—Lote 3.°—De 3.111 pies, con un volumen de 690 metros cúbicos de madera en blanco. Valor de tasación 897.000 pesetas. Valor índice 1.121.250 pesetas.

Hora de la subasta: 12.

CUARTA.—Lote 4.°—De 1.402 pies, con un volumen de 578 metros cúbicos de madera en blanco. Valor de tasación 867.000 pesetas. Valor índice 1.083.750 pesetas.

Hora de la subasta: 12,15.

PRESENTACION DE PLICAS. —Las plicas optando a cada una de las subastas, ajustadas a modelo que se inserta, podrán presentarse todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día anterior inclusive al de la apertura, en las Oficinas Municipales desde las 10 a las 14 horas.

GARANTIAS.—En Pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previene los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y Carta de Pago o resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional consistente en el 3 por ciento del importe del precio o valor de Tasación, bien lo haya efectuado en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva se elevará al 6 por ciento del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGOS DE CONDICIONES. —Los pliegos de condiciones tanto facultativas como económico-administrativas que han de regir en dichas subastas, estarán de manifiesto en la Secretaría hasta el momento de la celebración de las mismas.

DURACION DEL CONTRATO. —Todo el año forestal de 1981.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, conforme a la legislación vigente sobre la materia.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera subasta de cada uno de los lotes quedara desierta o de cualquiera de ellos, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente al de la celebración de aquéllas, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., de ..... años de edad, natural de ..... provincia de....., con residencia en ....., calle ....., número ....., con D. N. I. número ..... expedido en ....., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., del día ..... de ..... de 1981, relativa a la enajenación de ..... pies, con ..... metros cúbicos de madera de pino en blanco del Monte número 19 del Catálogo perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Pedro Bernardo, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a lo indicado en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número). Fecha y firma del proponente.

Pedro Bernardo, a 20 de enero de 1981.

El Alcalde, *Ilegible.*

—95

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

E D I C T O

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir en la subasta de los aprovechamientos de resinas del Monte número 19 del Catálogo y año forestal de 1981, en este tipo de aprovechamientos, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pedro Bernardo, a 20 de enero de 1981.

El Alcalde, *Ilegible.*

—96

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO URGENTE DE SUBASTAS DE RESINAS

OBJETO.—Enajenación de dos lotes de Resinas del Monte número 19 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento de Pedro Bernardo (Avila), conforme se expresa a continuación:

LOTE núm. 1.—Grupo C. Entalladura 5.ª Cuarteles B y C. Número de pies: A vida, 67.000, y a muerte, 10.000.

LOTE núm. 2.—Grupo C. Entalladura 5.ª Cuarteles D y E. Número de pies: A vida, 55.000, a muerte, 6.000.

TASACION.—Lote número 1.— Base 2.156.000 pesetas Indice 2 millones 695.000 pesetas.

Lote número 2.—Base 1.708.000 pesetas. Indice 2.135.000 pesetas.

FIANZAS.—La provisional consistirá en el 3 por ciento del tipo base y la definitiva en el 6 por ciento de la adjudicación.

PLAZO DE EJECUCION.—Desde la entrega hasta el 15 de noviembre de 1981.

PAGO.—En dos plazos iguales, el primero el 31 de agosto y el segundo y último, el 15 de diciembre de 1981.

GASTOS.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los inheren-

tes a las subastas y contrato que se especifiquen en los Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas, relativos a estas enajenaciones.

PRESENTACION Y APERTURA DE PLICAS.—Podrán presentarse en las Oficinas Municipales todos los días laborables de diez a catorce horas, durante diez días siguientes hábiles a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y la apertura será al día siguiente hábil después de transcurridos diez días también hábiles desde el siguiente a dicha inserción en el referido Boletín Oficial de la Provincia, a las 13 y 13,30 horas, respectivamente, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial.

MODALIDAD DE APROVECHAMIENTO.—A riesgo y ventura.

SEGUNDA SUBASTA.— Caso de quedar desiertas las primeras, tendrá lugar al sexto día hábil, contando desde el siguiente también hábil, del que tuvo lugar la primera, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que al final se inserta.

Pedro Bernardo, a 20 de enero de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..... de ..... años de edad, con residencia en ....., domiciliado en ..... con D. N. I. número ..... en nombre ..... en relación con la subasta convocada por el Ayuntamiento Pedro Bernardo (Avila), e inserta en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha ....., para la enajenación del aprovechamiento del Lote núm. ..... de Resinas del Monte número 19 del Catálogo de los propios de dicho Ayuntamiento, consistente en ... . pinos a vida y ..... pinos a muerte en 5.ª Entalladura y comprendidos en el Grupo C, Comprometiéndose el suscribiente a llevar a cabo el expresado aprovechamiento sujetándose en todo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que conocé y acepta por la cantidad de ..... pesetas (En letra y número).

(Lugar, fecha y rúbrica del proponente).

—97

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

SUBASTA DE LOS PASTOS DEL MONTE NUMERO 19 PINAR Y SIERRA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con carácter de urgencia se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO Y TIPO.—Aprovechamiento de los pastos del Monte Pinar y Sierra número 19, del Catálogo, bajo los tipos de tasación, base 286.000 pesetas e índice 572.000 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. —Desde la fecha de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1981.

GARANTIAS.— Provisional, 3 por 100 del tipo de tasación. Definitiva, 6 por 100 del importe de la adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES.— Se halla de manifiesto para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, adquiriendo plena vigencia si no se presentan.

PRESENTACION DE PLICAS. —Se presentarán en las Oficinas Municipales durante el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de las 10 a las 14, ajustadas al modelo que al final se inserta.

APERTURA DE PLICAS.— Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12,30 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

GASTOS.—A cargo del adjudicatario todos los que siendo legales tengan relación con el expediente.

SEGUNDA SUBASTA.—De resultar desierta, se celebrará una segunda a la misma hora y con las mismas condiciones, al siguiente día hábil de transcurridos cinco también hábiles de celebrada la primera.

A la proposición se acompañará la declaración jurada a que hace referencia los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Pedro Bernardo, a 20 de enero de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., vecino de ....., con domicilio en ..... número ....., provisto del D. N. I. número ....., expedido el día ..... de ..... de 19 ....., enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, aplicables a la subasta de los pastos del Monte número 19, Pinar y Sierra, del Catálogo, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número ..... del día ..... de ..... de 1981, ofrece por los mismos la cantidad de ... . pesetas (en letra y número). (Fecha y firma del proponente).

—98

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA FINCA PROPIEDAD DE LOS HERMANOS SANCHEZ-CANO, SITUADA EN «NAVALOSHUERTOS»

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión de doce de noviembre del año en curso, el Estudio de Detalle de la finca propiedad de los Hermanos Sánchez-Cano, sita en el lugar denominado «Navaloshuertos», de esta localidad, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio se somete a información pública por el plazo de un mes, encontrándose el mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y formular las observaciones que se estimen justas.

La Adrada, a 16 de diciembre de 1980.

El Alcalde, *Eugenio Bravo*.

—2.675

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Don Leandro Gabriel Bueno, como Presidente de la Cooperativa de Consumo «Valle del Tiétar», con domicilio en la Avenida de José Antonio, s/n., solicita Licencia Municipal para apertura de un local comercial, en esta localidad, en la Plaza de El Cabezuelo, s/n., dedicado a Cooperativa de Consumo, lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

La Adrada, a 14 de enero de 1981.

El Alcalde, *Emilio López Sánchez*.

—64